

## LEGISLACION

### ABRIL 2025

#### Decreto 246

MRECIYC - Trasládase desde la Representación Permanente de la República ante la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase Miguel Ángel HILDMANN (D.N.I. N° 12.792.889).

B.O. 3-4-25

#### Decreto 247/2025

SERVICIO EXTERIOR - Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE DJIBOUTI al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Juan Ignacio ROCCATAGLIATA BEGUIRISTAIN (D.N.I. N° 26.134.067), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL DE ETIOPÍA.

B.O. 3-4-25

#### Decreto 248/2025

SERVICIO EXTERIOR - Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA FEDERAL DE SOMALIA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Luis Alejandro LEVIT (D.N.I. N° 14.222.541), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE KENYA.

B.O. 3-4-25

#### Disposición 40/25

MRECIYC - Dase por prorrogada la designación transitoria, a partir del 1º de diciembre de 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, del Licenciado Manuel Ignacio CARRERAS (D.N.I. N° 37.611.144), en el cargo de Director de Arzobispados y Obispados dependiente de la Dirección Nacional de Culto Católico, de la SUBSECRETARÍA DE CULTO en el ámbito de la SECRETARÍA DE CULTO Y CIVILIZACIÓN del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel B, Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del mencionado sistema, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorias.

B.O. 4-4-25

### **Disposición 51/25**

MRECIYC - Apruébase la Bonificación por Desempeño Destacado establecida en el Artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo registrado en el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales bajo el código DI-2025-33367426-APN-DRRH#MRE, el cual forma parte integrante de la presente medida, correspondiente a las funciones simples del período 2023 de la Unidad de Análisis: UNIDAD GABINETE DE ASESORES.

B.O. 4-4-25

### **Decreto 251/25**

Personal Militar - Nómbrase en “Misión Permanente” al señor Capitán de Navío Osvaldo Raúl CHIÑI (D.N.I. N° 18.457.194) como Agregado Naval a la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Asesor Militar de la Misión Permanente de la REPÚBLICA ARGENTINA ante la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días a partir de su salida, la que deberá producirse dentro de los SESENTA (60) días, contados a partir del dictado del presente decreto.

B.O. 7-4-25

### **Decreto 257/25**

MRECIYC -Trasládase desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Fernando BRUN (D.N.I. N° 21.954.780), quien deberá encontrarse en la República el 2 de mayo de 2025.

B.O. 8-4-25

### **Decreto 261/25**

Servicio Exterior - Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Enrique Ignacio FERRER VIEYRA (D.N.I. N° 16.740.314), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la FEDERACIÓN DE RUSIA.

B.O. 9-4-25

MRECIYC

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – Octavo Protocolo Adicional al Apéndice I “Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México”. Celebración: Montevideo, 18 de marzo de 2025. Vigor: 19 de marzo de 2025.

B.O.. 15-4-25

## MRECIYC

-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.105) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 105. Celebración: Montevideo, 19 de marzo de 2025. Vigor: 10 de mayo de 2025.

- Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.106) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 106. Celebración: Montevideo, 19 de marzo de 2025. Vigor: 10 de mayo de 2025.

B.O. 15-4-25

## Decreto 278/25

Servicio Exterior - Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Luis Alejandro LEVIT (D.N.I. N° 14.222.541), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE KENYA..-

B.O. 22-4-25

## Decreto 279/25

Servicio Exterior - Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el PRINCIPADO DE MÓNACO al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Ian SIELECKI (D.N.I. N° 35.325.094), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA FRANCESA.

B.O. 22-4-25

## Resolución 158/25

MRECIYC . Reconócese Administrador Apostólico “sede vacante” de la Eparquía “San Gregorio de Narek en Buenos Aires” de los Armenios a S.E.R. Mons. Waldir BOGHOSSIAN (DNI N° 19.006.602) a partir del 31 de marzo de 2025.

B.O. 24-4-25

## MRECIYC –

Acuerdo Modificatorio del Acuerdo para la Concesión de un Plazo de Noventa (90) Días a los Turistas Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados. Celebración: Paraná, 16 de diciembre de 2014. Vigor: 15 de mayo de 2025.

B.O. 25-4-25

### **Decreto 290/25**

Servicio Exterior - Trasládase desde la Embajada de la República en la FEDERACIÓN DE RUSIA a la Embajada de la República en la REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM al señor Agregado Especializado en el Área Agroindustrial, doctor en Economía Especialista en Economía Internacional y Desarrollo Alonso Pablo FERRANDO (D.N.I. N° 21.459.104), y se lo designa Agregado Especializado en el Área Agroindustrial de la Embajada de la República en la REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM al doctor en Economía Especialista en Economía Internacional y Desarrollo Alonso Pablo FERRANDO (D.N.I. N° 21.459.104).

B.O. 29-4-25

### **MAYO**

#### **Decreto 313/25**

CONTRATOS - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5994/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES (USD 500.000.000), destinado a financiar el “Programa de Apoyo a la Estabilidad Macro-económica” que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos y de las Normas Generales integradas por NUEVE (9) Capítulos, que como ANEXO (IF-2025-43613998-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante de esta medida.

B.O. 8-5-25

#### **Resolución 95/25**

MRECIYC - Dase por designado, a partir del 10 de marzo de 2025, al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase Ricardo Alberto DI LELLE (D.N.I. N° 23.093.513), en el cargo de Director de Tratados de la Dirección General de Consejería Legal Internacional de la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

B.O. 9-5-25

#### **Resolución 98/25**

MRECIYC.- Desígnase con carácter transitorio, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Marcelo Heriberto BUFFETTI (D.N.I. N° 13.529.234), en el cargo de Director del Instituto del Servicio Exterior de la Nación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

B.O. 9-5-25

#### **Resolución 99/25**

MRECIYC.- Dase por aceptada, a partir del 12 de abril de 2025, la renuncia de la señora Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Rosa Delia GÓMEZ DURÁN (D.N.I. N° 17.308.669), al cargo de Directora General de Consejería Legal Internacional de la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Dase por designado con carácter transitorio, a partir del 14 de abril de 2025, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Mario Javier Agustín OYARZABAL (D.N.I. N° 20.331.376), en el cargo de Director General de Consejería Legal Internacional de la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

B.O. 9-5-25

### **Decreto 319/25**

Servicio Exterior - Nómbrase en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO funcionario de la Categoría “A” Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Wenceslao BUNGE SARAVIA (D.N.I. N° 20.536.943), de conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957. Y se lo designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el REINO DE ESPAÑA al señor Wenceslao BUNGE SARAVIA (D.N.I. N° 20.536.943).

B.O. 12-5-25

MRECIYC

Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Ruanda. Firma: Buenos Aires, 20 de mayo de 2018. Vigor: 24 de octubre de 2024. Se adjunta copia de su texto. Ricardo Alberto Di Lelle, Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, Dirección de Tratados.

B.O. 13-5-25

### **Decreto 323/25**

Personal Militar - Nómbrase en “Misión Permanente” al General de Brigada Alejandro Guillermo LIBERATORI (D.N.I. N° 20.087.641) como Agregado de Defensa y Militar a la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y como representante ante la JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días a partir de su salida, la que deberá producirse dentro de los SESENTA (60) días contados a partir del 28 de junio de 2025.

B.O. 14-5-25

### **Resolución 51/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Reconózcase como representantes por el pueblo TEHUELCHE, de la Provincia de CHUBUT en el Consejo de Participación Indígena del INAI al Sr. BARRERA MALIQUEO RAMON NICOLAS (DNI.: 31.818.323) y a la Sra. LIEMPI-CHUN CRISTINA SOLEDAD (DNI.: 30.350.773) a partir del día 5 de abril del 2025 y por tres años consecutivos. Dese de baja en sus funciones de representantes del pueblo TEHUELCHE, de la Provincia de CHUBUT en el Consejo de Participacion Indigena del INAI al Sr. MUÑOZ ABEL LIRIO (DNI.: 14.398.737) a partir del 5 de abril del 2025.

B.O. 15-5-25

## Resolución 52/25

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -Reconózcase como representante por el pueblo MAPUCHE, de la Provincia de CHUBUT, zona sur, en el Consejo de Participación Indígena del INAI a la Sra. NAHUEL SANDRA AMALIA (DNI.: 21.355.647) a partir del día 5 de abril del 2025 y por tres años consecutivos. Dese de baja en sus funciones de representantes del pueblo MAPUCHE, de la Provincia de CHUBUT, zona sur, en el Consejo de Participacion Indigena del INAI al Sr. ANASTASIO CARLOS ANTILEO (DNI.: 23.165.556) a partir del 5 de abril del 2025.

B.O. 15-5-25

## Decreto 325/25

Personal Militar - Nómbrase en “Misión Permanente” al Coronel de Artillería Martín César BIANCHI (D.N.I. N° 22.597.589) como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aero-náutico a la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de su salida, la que deberá producirse dentro de los SESENTA (60) días, contados a partir del dictado del presente decreto.

B.O. 16-5-25

## Decreto 328/25

Servicio Exterior - Dase término a la convocatoria al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Renato Carlos SERSALE DI CERISANO (D.N.I. N° 8.077.478).

B.O. 16-5-25

## Decreto 377/25

Corte Interamericana de Derechos Humanos - Dispónese el pago en efectivo de la sentencia dictada por la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS en el Caso N° 11.774 “BOLESO vs. ARGENTINA” por un monto total equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (USD 12.000) en concepto de indemnización por daños materiales e inmateriales y por el reintegro de costas y gastos.

B.O. 20-5-25

## Ley 27787

Tratados - Apruébese el Tratado entre la República Argentina y la República de Serbia sobre Traslado de Personas Condenadas y Cooperación en el Cumplimiento de Sentencias Penales, suscrito en la ciudad de Belgrado –República de Serbia– el 14 de octubre de 2019, que consta de trece (13) artículos, que como anexo, en idiomas español e inglés, forma parte de la presente ley.

B.O. 21-5-25

### **Decreto 348/25**

Servicio Exterior - Trasládase desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en el ESTADO DE KUWAIT al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Ramiro Hernán VELLOSO (D.N.I. N° 22.212.503). Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el ESTADO DE KUWAIT al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Ramiro Hernán VELLOSO (D.N.I. N° 22.212.503).

B.O. 22-5-25

### **Decreto 349/25**

Servicio Exterior - Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA KIRGUISA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Enrique Ignacio FERRER VIEYRA (D.N.I. N° 16.740.314), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la FEDERACIÓN DE RUSIA.

B.O. 22-5-25

### **Ley 27789**

Acuerdos - Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Consejo Federal Suizo en Materia de Servicios Aéreos Regulares, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 10 de agosto de 2023, que consta de veinticuatro (24) artículos y un (1) anexo, que como anexo, en los idiomas español, francés e inglés, forma parte de la presente ley.

B.O. 23-5-25

### **Decreto 358/25**

Servicio Exterior - Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en MONGOLIA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Marcelo Gabriel SUÁREZ SALVIA (D.N.I. N° 20.404.458), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA POPULAR CHINA.

B.O. 27-5-25

### **Ley 27778**

Convenciones - Apruébase la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, celebrada en la ciudad de París, República Francesa, el 24 de noviembre de 2016, que consta de treinta y nueve (39) artículos, cuya copia autenticada en idiomas inglés y francés y su traducción al español, como anexos forman parte de la presente ley.

B.O. 28-5-25

### **Resolución 63/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Reconózcase como representantes por el pueblo MBYA GUARANI, de la Provincia de MISIONES en el Consejo de Participación Indígena del INAI al SR. TEODORO SOSA (DNI.:18.866.145) a partir del 26 de abril del 2025 y por tres años consecutivos.

B.O. 28-5-25

### **Decreto 364/25**

Servicio Exterior - Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en TURKMENISTÁN al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Enrique Ignacio FERRER VIEYRA (D.N.I. N° 16.740.314), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la FEDERACIÓN DE RUSIA.-

B.O. 29-5-25

## **JUNIO**

### **Resolución 6/25**

Consejo Federal Pesquero - Modifícase el artículo 23 del Anexo I de la Resolución N° 7 de fecha 17 de mayo de 2018 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ““ARTÍCULO 23.- Se presume que el buque que navegue a una velocidad inferior a SEIS (6) nudos marítimos y superior a DOS (2) nudos marítimos, entre las 19:00 horas y las 07:00 horas del día siguiente, se encuentra realizando pesca o tareas de pesca. Sin perjuicio de ello, no se presumirá infracción cuando las posiciones y velocidades arrojadas por el Sistema de Posicionamiento Satelital sean incompatibles con actividades extractivas””

B.O. 6-6-25

MRECIYC –

+Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.107) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 107. Celebración: Montevideo, 11 de abril de 2025. Vigor: 11 de junio de 2025.

Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.108) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 108. Celebración: Montevideo, 11 de abril de 2025. Vigor: 11 de junio de 2025.

Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.109) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 109. Celebración: Montevideo, 11 de abril de 2025

B.O. 3-6-25

MRECIYC

Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.111) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 111. Celebración: Montevideo, 7 de mayo de 2025. Vigor: 27 de junio de 2025.

Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.112) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 112. Celebración: Montevideo, 7 de mayo de 2025. Vigor: 27 de junio de 2025.

Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.113) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 113. Celebración: Montevideo, 7 de mayo de 2025 - Vigor: 27 de junio de 2025

Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.114) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 114. Celebración: Montevideo, 7 de mayo de 2025 - Vigor: 27 de junio de 2025 (Se adjuntan copias de sus textos).- Ricardo Alberto Di Lelle, Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, Dirección de Tratados. Vigor: 11 de junio de 2025

B.O. 3-6-25

### **Resolución 120/25**

MRECIYC -Dase por designada con carácter transitorio, a partir del 3 de diciembre del 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente, a la señora Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase Eliana Ester SAISSAC (D.N.I. N° 23.695.232) en el cargo de Directora de Asuntos Ambientales dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR de la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

B.O. 4-6-25

### **Resolución 78/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Proceder a la reapertura administrativa del EX-2023-85126324-APN-INAI#MJ, caratulado RELEVAMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y CATALÁTRAL – COMUNIDAD INDÍGENA NOCKAISHPA PACHAMAMA.

B.O. 5-6-25

MRECIYC

Convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Seguridad Social. Firma: Buenos Aires, 12 de septiembre de 2017. Norma Aprobatoria: Ley n.º 27.641. Entrada en vigor: 1 de mayo de 2024. Fue publicado en el B.O.R.A. N° 35.423 del 17 de mayo de 2024. Posteriormente, ambas Partes advirtieron un error en la fecha de entrada en vigor, por lo que acordaron formalmente que la misma se produjo el 1 de mayo de 2024. Ricardo Alberto Di Lelle, Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, Dirección de Tratados.

B.O. 12-6-25

MRECIYC

Acuerdo Administrativo para la Implementación del Convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Seguridad Social. Firma: Jerusalén, 7 de febrero de 2024. Entrada en vigor: 1 de mayo de 2024. Fue publicado en el B.O.R.A. N° 35.423 del 17 de mayo de 2024. Posteriormente, ambas Partes advirtieron un error en la fecha de entrada en vigor, por lo que acordaron formalmente que la misma se produjo el 1 de mayo de 2024. Ricardo Alberto Di Lelle, Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, Dirección de Tratados.

B.O. 12-6-25

### **Decreto 385/25**

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Garantía a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) que consta de ONCE (11) cláusulas, que como ANEXO I (IF-2025-40297926-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante del presente decreto. Y se aprueba el Modelo de Contrato de Contragarantía a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el Gobierno de la Provincia de RÍO NEGRO que consta de OCHO (8) artículos, que como ANEXO II (IF-2025-51901120-APN-SSRFI#MEC) integra la presente medida.

B.O. 17-6-25

### **Resolución 4/25**

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo -Prohibese la pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca a partir del 10 de junio de 2025. Considerese la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

B.O. 17-6-25

MRECIYC

Tratado entre la República Argentina y la República de Serbia sobre Traslado de Personas Condenadas y Cooperación en el Cumplimiento de Sentencias Penales. Firma: Belgrado, 14 de octubre de 2019. Norma Aprobatoria: Ley n.º 27.787. Entrada en vigor: 11 de julio de 2025. Ricardo Alberto Di Lelle, Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, Dirección de Tratados.

B.O. 17-6-25

### **Decreto 413/25**

Servicio Exterior - Designase, a partir del 7 de julio de 2025, en el cargo de Secretario de Relaciones Económicas Internacionales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Fernando BRUN (D.N.I. N° 21.954.780).

B.O. 18-6-25

### **Decreto 402/25**

Servicio Exterior - Nómbrase en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO funcionario de la Categoría “A” Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Alejandro Carlos Francisco OXENFORD (D.N.I. N° 22.347.588), de conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias, quien continuará desempeñando sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

B.O. 18-6-25

### **Decreto 414/25**

Servicio Exterior - Trasládase desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA a la señora Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Betina Alejandra PASQUALI (D.N.I. N° 12.661.580). Y se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA a la señora Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Betina Alejandra PASQUALI (D.N.I. N° 12.661.580).

B.O. 18-6-25

### **Decreto 421/25**

Contratos - pruébase el Modelo de Contrato de Préstamo CAF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (USD 300.000.000) destinado a financiar el “Programa de Apoyo a la Prestación Alimentar. Fase II”, que consta de las “Condiciones Particulares” integradas por VEINTICUATRO (24) Cláusulas, de las “Condiciones Generales” integradas por CUARENTA Y TRES (43) Cláusulas, de UN (1) Anexo Técnico y de UN (1) Anexo “Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda”, que como ANEXO I (IF-2025-60761049-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante de la presente medida.

B.O. 23-6-25

### **Resolución 277/25**

MRECIYC – Secretaría de Culto y Civilización - Reconócese Arzobispo de la Arquidiócesis de Paraná a S.E.R. Mons. Raúl MARTÍN (DNI N° 13.529.348) a partir del 26 de julio de 2025.

B.O. 25-6-25

### **Resolución 278/25**

MRECIYC – Secretaría de Culto y Civilización - Reconócese Obispo de la Diócesis de Morón a S.E.R. Mons. Alejandro Pablo BENNA (DNI N° 13.430.788) a partir del 9 de agosto de 2025.

B.O. 25-6-25

### **Decreto 434/25**

Servicio Exterior -Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en NEGARA BRUNEI DARUSSALAM a la señora Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Marta Laura GABRIELONI (D.N.I. N° 13.588.751), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en MALASIA.

B.O. 26-6-25

### **Decreto 438/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dispónese la transformación del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI), organismo descentralizado actuante en la órbita de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en una unidad organizativa a incorporarse a la estructura organizativa de la citada Vicejefatura. Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 23.302 por el siguiente: “Dispónese la transformación del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI), organismo descentralizado actuante en la órbita de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en una unidad organizativa a incorporarse a la estructura organizativa de la citada Vicejefatura. Y se crea el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS como unidad organizativa con participación indígena, que dependerá de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

B.O 27-6-25

### **Decreto 435/25**

Personal Militar - Nómbrase en “Misión Permanente” al Comodoro Eliodoro Ives PINTO TABORDA (E.Gen. 101.341 - D.N.I. Nº 18.757.356) para desempeñarse como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días a partir de su salida, la que deberá producirse dentro de los SESENTA (60) días, contados a partir del dictado del presente decreto.

B.O. 27-6-25

JULIO

### **Resolución 5/2025**

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Prohíbese, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2025 inclusive, la pesca de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca en la zona delimitada en la resolución.-

B.O. 1-7-25

### **Resolución Conjunta 39/25**

MRECIYC -ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de las Agregadurías de Defensa, Militares, Navales y Aeronáuticas con sus extensiones correspondientes, a las Embajadas de la REPÚBLICA ARGENTINA, según lo establecido en el ANEXO I (IF-2025-51004984-APN-SAID#MD), el cual forma parte de la presente resolución. Y dispónese que la apertura de Agregadurías de Defensa y de las FUERZAS ARMADAS se materializará de manera gradual y sostenida en el tiempo en distintos países, producto de una estrategia escalonada, priorizando objetivos de corto, mediano y largo plazo.

B.O. 2-7-25

### **Resolución 85/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Reconózcase como representantes por el pueblo TEHUELCHE, de la Provincia de SANTA CRUZ en el CPI del INAI al Sr. DOMINGO VICTOR PAISMAN (DNI.: 21.539.736) y la Sra. DIANA VICTORIA SPUHR (DNI.: 36.745.753) a partir del 07/06/2025 y por tres años consecutivos. Y se da por finalizada la función de representantes del Pueblo TEHUELCHE de la Provincia de SANTA CRUZ ante el CPI del INAI al Sr. JOSE GUILLERMO BILBAO (DNI.: 18.184.119) y Sra. MYRTA SUSANA POCON (DNI.: 17.2814.219).

B.O. 10-7-25

### **Resolución 86/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Reconózcase como representantes por el pueblo MAPUCHE de la Provincia de SANTA CRUZ en el CPI del INAI al Sr. EMANUEL ALEJANDRO LIMONAU (DNI.: 33.938.454) y la Sra. MARIA ELENA MILLANAHUEL (DNI.: 32.095.916) a partir del 07/06/2025 y por tres años consecutivos. Y se da por finalizada la función de representación del Pueblo MAPUCHE de la Provincia de SANTA CRUZ ante el CPI del INAI de los Sres. SERGIO VALENTIN NAHUELQUIR (DNI.: 20.750.544) y NICOLAS MELLÍÑANCO (DNI.: 25.335.408).

B.O. 10-7-25

### **Decreto 468/25**

Servicio Exterior - Trasládase desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Raúl Santiago AILAN (D.N.I. N° 26.083.806). Y se lo designa como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Raúl Santiago AILAN (D.N.I. N° 26.083.806). Se acredita al funcionario mencionado en el artículo anterior, mientras dure la misión encomendada, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con el artículo 8º de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias.

B.O. 11-7-25

### **Resolución 143/25**

MRECIYC -Déjase sin efecto la Resolución N° 20 del 6 de febrero de 2023 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Y se aprueba el “MECANISMO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS NACIONALES A LAS ELECCIONES DE ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y ÓRGANOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”, que como Anexo (IF-2025-67404132-APN-DDDH#MRE), forma parte integrante de la presente medida. La autoridad responsable de la coordinación del mecanismo aprobado por el artículo 2º de la presente resolución es la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la SECRETARÍA DE CULTO Y CIVILIZACIÓN del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

B.O. 15-7-25

MRECIYC –

Acuerdo por Canje de Notas entre la República Argentina y Japón sobre “Programas Específicos de Cooperación Técnica”. Firma: Buenos Aires, 15 de abril de 2025 y 25 de junio de 2025. Vigor: 25 de junio de 2025.

B.O. 15-7-25

### **Resolución 96/&25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Reconózcase como representantes por el pueblo GUARANI, de la Provincia de CORRIENTES en el CPI del INAI a la Sra. SILVIA BEATRIZ GONZALEZ (DNI.: 23.397.884) y la Sra. MIRIAM SOLEDAD SOTELO (DNI.: 29.551.237) a partir del 14/06/2025 y por tres años consecutivos. Y se da por finalizada la función de representantes del Pueblo GUARANI de la Provincia de CORRIENTES ante el CPI del INAI a la Sra. JOSEFINA MARILIN AREVALO (DNI.: 31.799.124).

B.O. 18-7-25

### **Resolución 100/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -Reconózcase como representantes por el pueblo VILELA, de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO en el CPI del INAI al Sr. HUMBERTO OSCAR QUIROGA (DNI.: 18.527.414) y la Sra. MONICA SOLEDAD ROLDAN (DNI.: 30.271.784) a partir del 28/06/2025 y por tres años consecutivos. Y se da de baja como representantes del pueblo VILELA de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO en el CPI del INAI a la Sra. MARIA ZULEMA CORONEL (DNI.: 18.105.739) y Sra. JOSEFA LETICIA LUNA (DNI.: 10.620.064).

B.O. 21-7-25

### **Resolución 101/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Reconózcase como representantes por el pueblo DIAGUITA CACANO, de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO en el CPI del INAI al Sr. REINALDO LEDESMA (DNI.: 16.017.382) y a la Sra. MONICA CONCEPCION PALFERRO (DNI.: 12.075.934) a partir del 21/06/2025 y por tres años consecutivos.

B.O. 21-7-25

### **Resolución 102/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Reconózcase como representantes por el pueblo GUAYCURU, de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO en el CPI del INAI al Sr. ENSO MATIAS ARANDA (DNI.: 41.298.891) y al Sr SILVIO MARCELINO GALEANO (DNI.: 24.973.004) a partir del 28/06/2025 y por tres años consecutivos. Y se da de baja como representantes del pueblo GUAYCURU de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO en el CPI del INAI a los Sres. JUAN HIPOLITO ARANDA (DNI.: 18.228.204) y FABIAN ERNESTO ORELLANA (DNI.: 20.787.098).

B.O. 21-7-25

### **Decreto 488/25**

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° AR-L1413 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES (USD 400.000.000) destinado a financiar el “Programa de Apoyo a Reformas Regulatorias para la Competitividad”, que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos y de las Normas Generales integradas por NUEVE (9) Capítulos, que como ANEXO (IF-2025-68858634-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante de esta medida, ad referendum de que el mencionado Programa resulte aprobado por el Directorio Ejecutivo del BID.

B.O. 22-7-25

### **Decreto 490/25**

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° AR-L1412 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS MILLONES (USD 800.000.000) destinado a financiar el “Programa de Fortalecimiento de la Política Fiscal II”, que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos y de las Normas Generales integradas por NUEVE (9) Capítulos, que como ANEXO (IF-2025-70820856-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante de esta medida, ad referendum de que el mencionado Programa resulte aprobado por el Directorio Ejecutivo del BID.

B.O. 22-7-25

### **Decreto 491/25**

MRECIYC -Acéptase, a partir del 18 de julio de 2025, la renuncia presentada por el señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Eduardo Miguel BUSTAMANTE (D.N.I. N° 27.183.687) al cargo de Secretario de Relaciones Exteriores del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

B.O. 22-7-25

### **Decreto 492/25**

Servicio Exterior - Convócase al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, a partir del 2 de diciembre de 2025, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Luis María KRECKLER (D.N.I. N° 11.528.927), de conformidad con el artículo 21, inciso s) de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

B.O. 22-7-25

### **Decreto 496/25**

Centro Internacional para la promoción de Derechos Humanos - Sustitúyese el Anexo I del artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 831 del 3 de octubre de 2019 por el que, con igual denominación, obra en la PLANILLA ANEXA (IF-2025-64464579-APN-CIPDH#MJ) al presente artículo, que forma parte integrante del presente decreto. Se incorpora al Anexo II del artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 831 del 3 de octubre de 2019 la Responsabilidad Primaria y las Acciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA y de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL MUSEO DE SITIO ESMA -EX-CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO-, dependientes del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, conforme al detalle obrante en la PLANILLA ANEXA (IF-2025-64465058-APN-CIPDH#MJ) al presente artículo, que forma parte integrante del presente decreto.

B.O. 24-7-25

### **Resolución 108/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indigenas - Reconózcase como representantes por el pueblo SANAVIRON, de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO en el CPI del INAI al Sr. RAMON ERMINDO CARRIZO (DNI.: 29.546.639) y al Sr. ENRIQUE CARLOS ACOSTA (DNI.: 32.474.807) a partir del 29/06/2025 y por tres años consecutivos. Y se da de baja como representantes del pueblo SANAVIRON de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO en el CPI del INAI al Sr. GONZALO JAVIER GALVAN (DNI.: 33.989.128).

B.O. 25-7-25

### **Resolución 106/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Apruébense el Convenio (CONVE-2024-102896023-APN-INAI#JGM) entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de Cooperación y Asistencia Técnica para la Aplicación del Derecho a la Consulta Previa, que forma parte integrante de la presente medida.

B.O. 28-7-25

### **Resolución 116/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Apruébense el Convenio (CONVE-2024-102808309-APN-INAI#JGM) entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA de Cooperación y Asistencia Técnica para la Aplicación del Derecho a la Consulta Previa, que forma parte integrante de la presente medida

B.O. 28-7-25

### **Resolución 117/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Protocolícese el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, el cual como ANEXO I - CONVE-2024-102868649-APN-INAI#JGM - forma parte integrante de la presente resolución.

B.O. 28-7-25

### **Decreto 520/25**

Instituto Geográfico Militar - Desígnase, a partir del 16 de julio de 2025, en el cargo de Presidente del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, al ingeniero geográfico Marcelo Fabián ANCAROLA (D.N.I. N° 16.406.399).

B.O. 30-7-25

MRECIYC

Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.118) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 118. Celebración: Montevideo, 23 de junio de 2025. Vigor: 16 de agosto de 2025.

B.O. 30-7-25

### **Decreto 521/25**

Poder Ejecutivo – Artículo 1: Autorízase la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales para la participación en el Ejercicio “FRATERNO XXXVIII” a llevarse a cabo en aguas de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, entre los días 3 y 24 de agosto de 2025, conforme se detalla en el ANEXO I (IF-2025-81824287-APN-SAID#MD), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales para la participación en el Ejercicio “VIEKAREN” a llevarse a cabo en aguas del CANAL BEAGLE cercanas a PUERTO WILLIAMS en la REPÚBLICA DE CHILE, entre los días 25 y 30 de agosto de 2025, conforme se detalla en el ANEXO II (IF-2025-81824182-APN-SAID#MD), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el despliegue de medios y personal de fuerzas nacionales para la ejecución del ejercicio “PASSEX” a llevarse a cabo en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de la REPÚBLICA ARGENTINA entre los días 17 y 20 de agosto de 2025, conforme se detalla en el ANEXO III (IF-2025-81824026-APN-SAID#MD), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la salida del territorio nacional del personal de fuerzas nacionales para la participación en el Ejercicio “SOUTHERN VANGUARD 25” a llevarse a cabo en LOS ÁNGELES-ANTUCO, REPÚBLICA DE CHILE, entre los días 11 al 31 de agosto de 2025, conforme se detalla en el ANEXO IV (IF-2025-81823820-APN-SAID#MD), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales para la participación en el Ejercicio “UNITAS LXVI”, a llevarse a cabo en aguas de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la franja que une a las Ciudades de MAYPORT, Estado de FLORIDA, y NORFOLK, Estado de VIRGINIA, entre los días 18 de agosto y 6 de noviembre de 2025, conforme se detalla en el ANEXO V (IF-2025-81823654-APN-SAID#MD), que forma parte integrante de la presente medida.

B.O. 31-7-25

MRECIYC

1.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.115) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 115. Celebracion: 29 de mayo de 2025. Vigor: 7 de agosto de 2025.

2.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.116) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 116. Celebracion: Montevideo, 4 de junio de 2025. Vigor: 7 de agosto de 2025.

3.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.117) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 117. Celebracion: Montevideo, 4 de junio de 2025. Vigor: 7 de agosto de 2025.

B.O. 31-7-25

## AGOSTO

MRECIYC -Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Consejo Federal Suizo en Materia de Servicios Aéreos Regulares. Firma: Buenos Aires, 10 de agosto de 2023 -Norma Aprobatoria: Ley n.º 27.789 -Entrada en vigor: 30 de julio de 2025.-

B.O. 1-8-25

## Decreto 528/25

Personal Militar - Nómbrase en “Misión Permanente” al Personal Militar de Oficiales Superiores que en cada caso se indica para desempeñarse como Agregados castrenses a las Embajadas de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior conforme se detalla en el

ANEXO (IF-2025-77779757-APN-SAID#MD), que forma parte integrante del presente decreto.

B.O. 4-8-25

### **Resolución 8/25**

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Ajústese la distribución de las capturas habilitadas a la pesca para el segundo semestre del año 2025, que incluyendo los excedentes mencionados en el considerando 3, de rayas costeras y rayas de altura.-

B.O. 4-8-25

### **Resolución 120/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Protocolícese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS Y LA PROVINCIA DE CHACO, que como IF-2024-76070329-APN-INAI#MI forma parte integrante de la presente resolución.

B.O. 5-8-25

### **Resolución 122/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Protocolícese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, el cual como ANEXO (CONVE-2024-102798364-APN-INAI#JGM) forma parte integrante de la presente resolución.-

B.O. 7-8-25

### **Resolución 123/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Créase el Mecanismo de Reclamos para Pueblos y Comunidades Indígenas, que funcionará en la órbita de la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas. Y se aprueban los Términos de Referencia y Propuesta para la Gestión del Mecanismo de Reclamos, que como Anexo I (IF-2025-73318732-APN-INAI#JGM) consta en la presente Resolución.

B.O. 7-8-25

MRECIYC

1.- Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.119) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 119. Celebración: Buenos Aires, 30 de junio de 2025. Vigor: 29 de agosto de 2025.

2.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.120) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 120. Celebración: Buenos Aires, 30 de junio de 2025. Vigor: 29 de agosto de 2025.

3.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.121) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 121. Celebración: Buenos Aires, 30 de junio de 2025. Vigor: 29 de agosto de 2025.

4.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.122) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 122. Celebración: Buenos Aires, 30 de junio de 2025. Vigor: 29 de agosto de 2025.

5.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.123) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 123. Celebración: Buenos Aires, 30 de junio de 2025. Vigor: 29 de agosto de 2025.

6.- Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.124) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 124. Celebración: Buenos Aires, 30 de junio de 2025. Vigor: 29 de agosto de 2025

7.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.125) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 125. Celebración: Buenos Aires, 30 de junio de 2025. Vigor: 29 de agosto de 2025.

8.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.126) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 126. Celebración: Buenos Aires, 30 de junio de 2025. Vigor: 29 de agosto de 2025.

9.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.127) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 127. Celebración: Buenos Aires, 30 de junio de 2025. Vigor: 29 de agosto de 2025.

B.O. 7-8-25

### **Resolución 127/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Protocolícese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) y la PROVINCIA DE MENDOZA, el cual como ANEXO (CONVE-2025-86084480-APN-INAI#JGM) forma parte integrante de la presente resolución.

B.O. 11-8-25

### **Decreto 577/25**

Corte Interamericana de Derechos Humanos - Dispónese el pago en efectivo de la sentencia dictada por la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS en el Caso N° 13.041 “ÁLVAREZ VS. ARGENTINA” por un monto total equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL (USD 11.000) en concepto de indemnización por daño material e inmaterial, a favor del señor Guillermo Antonio ÁLVAREZ (D.N.I. N° 26.474.491).

B.O. 13-8-25

### **Resolución 128/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -pruébense el Convenio (CONVE-2025-75944747-APN-DADI#INAI) entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS y el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA de Cooperación Interinstitucional.

B.O. 13-8-25

### **Decreto 581/25**

MRECIYC -Trasládase desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA DE POLONIA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la señora Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Alicia Irene FALKOWSKI (D.N.I. N° 12.965.119).

B.O. 14-8-25

### **Resolución 339/25**

MRECIYC – Secretaría de Culto y Civilización - Reconócese como persona jurídica a “MISIONEROS SERVIDORES DE LA PALABRA” con sede legal en Padre Mujica N° 940 Localidad Parque San Martín, Merlo, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y domicilio especial en la calle Murguiondo N° 1081, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el que queda inscripto bajo el número CUATROCIENTOS NUEVE (409) del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

B.O. 14-8-25

### **Resolución 345/25**

MRECIYC – Secretaría de Culto y Civilización -Reconócese como persona jurídica a “SALESIANAS MISIONERAS DE MARIA INMACULADA” con sede legal en Barrio 20 de julio, MZ 64, Casa 16 y domicilio especial en la calle Av. Callao N° 569 Piso 1°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el que queda inscripto bajo el número CUATROCIENTOS ONCE (411) del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

B.O. 14-8-25

### **Decreto 346/25**

MRECIYC – Secretaría de Culto y Civilización - Reconócese como persona jurídica a “CONGREGACION MISIONERA DE LAS SIERVAS DEL ESPIRITU SANTO.-PROVINCIA SANTISIMA TRINIDAD” con sede legal y domicilio especial en la calle Av. Avellaneda N° 4455, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES el que queda inscripto bajo el número CIENTO DIECI-OCHO BARRA TRES (118/3) del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

B.O. 14-8-25

### **Resolución 9/25**

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Fíjese para el período administrativo 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de la especie besugo (*Pagrus pagrus*) en 5.600 toneladas. De la CTP establecida en el Artículo 1°, habilítense a la pesca 5.000 toneladas y fíjese una reserva administrativa de hasta 600 toneladas, que la Comisión podrá habilitar mediante Resolución fundada.

B.O. 25-8-25

### **Resolución 10/25**

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Fíjese para el período administrativo correspondiente al 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre 2026, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de la especie pez palo (*Percophis brasiliensis*) en 6.300 toneladas. Y de la CTP establecida en el Artículo 1°, habilítense a la pesca 5.700 toneladas y fíjese una reserva administrativa de hasta 600 toneladas, que la Comisión podrá habilitar mediante Resolución fundada.-

B.O. 25-8-25

### **Resolución 139/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Revocar y dejar sin efecto la constatación de ocupación actual tradicional y pública determinada por la Resolución N°85/2023 respecto la superficie georeferenciada en IF-2022-131392625-APN-DTYRNCI#INAI, en relación a las parcelas catastrales y dominiales identificadas: Matrícula 4068 (Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5327) y Matrícula 4067 (Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5024) ubicadas en Zapala, de la provincia de Neuquén. Y se aprueba como parte de la presente el componente cartográfico, en relación a la ocupación de la AGRUPACIÓN MAPUCHE QUINCHAO – Pueblo Mapuche, que en instrumento se adjunta como Anexo I (IF- 2025-92993308-APN-DTYRNCI#INAI) con las modificaciones dispuestas en artículo precedente.

B.O. 27-8-25

### **Resolución 140/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Revocar y dejar sin efecto la constatación de ocupación actual tradicional y pública determinada por la Resolución N°470/2018 respecto de la superficie georeferenciada en IF-2017-00139285-APN-INAI#MJ, en relación a las parcelas catastrales y dominiales identificadas como 11RR01964840000; 11RR01956830000, 11RR02056040000. Y se aprueba como parte de la presente, el componente cartográfico en relación a la ocupación de la Comunidad RAMS – Pueblo Mapuche, instrumento que se adjunta como Anexo I a la presente (IF-2025-92994414-APN-DTYRNCI#INAI), con las modificaciones dispuestas en el artículo precedente.

B.O. 27-8-25

### **Resolución conjunta 4/25**

MRECIYC - Declárense reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 inciso d) del Decreto N° 918/2012 y sus modificatorios, para la inscripción de la organización “Cártel de los Soles” en el REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO (RePET) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

B.O. 27-8-25

### **Resolución conjunta 1/25**

CTMFM y Comisión Administradora del Río de La Plata - Fíjese para los años 2025 y 2026, en la jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, la Captura Total Permisible (CTP) de la especie pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) en 19.000 toneladas anuales.

B.O. 27-8-25

### **Resolución conjunta 2/25**

CTMFM y Comision Administradora del Río de La Plata - Fíjese para el año 2025, en la en la jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, la captura total permisible de la especie gatuzo (*Mustelus schmitti*) en 2.000 toneladas. Y de la captura total permisible establecida en el Artículo 1°, habilítense a la pesca 1.700 toneladas y fíjese una reserva administrativa de hasta 300 toneladas, que las Comisiones podrá habilitar mediante Resolución fundada.

B.O. 27-8-25

### **Resolución conjunta 3/25**

CTMFM y Comisión Administradora del Río de La Plata - fíjese para el año 2025, en la en la jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, la captura total permisible de la especie pez ángel/angelito (*Squatina guggenheim*) en 2.000 toneladas. De la captura total permisible establecida en el artículo 1, habilítense 1700 toneladas para la pesca y fíjese una reserva administrativa de hasta 300 toneladas, que las Comisiones podrán habilitar mediante Resolución fundada.

B.O. 27-8-25

MRECIYC

Acuerdo por Canje de Notas entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para la Prórroga del Contrato Internacional de Concesión del Puente Internacional Santo Tomé - São Borja e Infraestructuras Conexas. Firma: Buenos Aires, 12 de agosto de 2025 y 22 de agosto de 2025. Entrada en vigor: 26 de agosto de 2025

B.O. 28-8-25

### **SETIEMBRE**

MRECIYC

Protocolo Adicional al Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay entre la República Argentina y la República del Paraguay. Firma: Asunción, 28 de septiembre de 2017. Entrada en vigor: 22 de julio de 2025.

B.O. 2-9-25

MRECIYC

Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.128) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 128. Celebración: Buenos Aires, 30 de junio de 2025. Vigor: 6 de septiembre de 2025.

B.O. 4-9-25

MRECIYC

Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.129) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 129. Celebración: 6 de agosto de 2025. Vigor: 27 de septiembre de 2025.

B.O. 4-9-25

### **Resolución 145/25**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Créase el SISTEMA INTEGRADO DE BASES DE DATOS ÚNICA (BDU) dentro del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS con el objeto de disponer de un repositorio de datos que permita la integración e interoperabilidad de la información, contribuyendo al diseño de políticas sociales que tiendan al uso eficiente de los recursos del Estado. Y el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS tendrá a su cargo la custodia de toda la información propia del SISTEMA INTEGRADO DE BASES DE DATOS ÚNICA (BDU), como aquella que surja del cruce de información con otros sistemas de información y/o bases de datos obrantes en organismos nacionales y provinciales.

B.O. 9-9-25

### **Decreto 664/25**

Comisión Administradora del Rio Uruguay - Acéptase, a partir del 15 de julio de 2025, la renuncia presentada por la licenciada Ingrid JETTER (D.N.I. N° 22.321.611) como Delegada Argentina ante la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY.

B.O. 15-9-25

MRECIYC

Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima. Celebración: París, 27 de enero de 2021. Norma aprobatoria: Ley N° 27.760. Vigor: 19 de septiembre de 2025.

B.O. 16-9-25

## Decreto 682/25

Nomenclatura Común del Mercosur - Fíjase en CERO POR CIENTO (0%), la alícuota del Derecho de Exportación (D.E.) para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR (N.C.M.) que se consignan en el ANEXO (IF-2025-105011355-APN-SCP#MEC) que forma parte integrante del presente decreto, hasta el 31 de octubre de 2025, inclusive o hasta la finalización del día en que se alcance la suma de registraciones de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) por un importe equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL MILLONES (USD 7.000.000.000), lo que ocurra primero.

B.O. 22-9-25

## Resolución 400/25

MRECIYC - Reconócese como persona jurídica a la “CONFERENCIA DE INSTITUTOS SEGUROSS DE ARGENTINA” con sede legal en calle Juana de Arco N.º 3920, localidad de Ciudadela, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y domicilio especial en la calle Soler N.º 1534 Piso 12 departamento “A”, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número CUATROCIENTOS OCHO (408) del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

B.O. 24-9-25

MRECIYC

1.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.130) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 130. Celebración: Montevideo, 28 de agosto de 2025. Vigor: 16 de octubre de 2025.

2.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.131) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 131. Celebración: Montevideo, 28 de agosto de 2025. Vigor: 16 de octubre de 2025.

3.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.132) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 132. Celebración: Montevideo, 28 de agosto de 2025. Vigor: 16 de octubre de 2025.

4.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.133) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 133. Celebración: Montevideo, 28 de agosto de 2025. Vigor: 16 de octubre de 2025.

5.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.134) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 134. Celebración: Montevideo, 28 de agosto de 2025. Vigor: 16 de octubre de 2025.

6.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.135) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional

- Apéndice 135. Celebración: Montevideo, 28 de agosto de 2025. Vigor: 16 de octubre de 2025.

7.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.136) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional

- Apéndice 136. Celebración: Montevideo, 28 de agosto de 2025. Vigor: 16 de octubre de 2025.

8.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.137) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional

- Apéndice 137. Celebración: Montevideo, 28 de agosto de 2025. Vigor: 16 de octubre de 2025.

9.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.138) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional

- Apéndice 138. Celebración: Montevideo, 28 de agosto de 2025. Vigor: 16 de octubre de 2025.

10.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.139) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional

- Apéndice 139. Celebración: Montevideo, 28 de agosto de 2025. Vigor: 16 de octubre de 2025.

11.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.140) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional

- Apéndice 140. Celebración: Montevideo, 28 de agosto de 2025. Vigor: 16 de octubre de 2025.

12.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.141) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional

- Apéndice 141. Celebración: 1 de septiembre de 2025. Vigor: 16 de octubre de 2025.

B.O. 24-9-25

### **Resolución 429/25**

MRECIYC - Reconócese como persona jurídica a “ASOCIACIÓN MATER ECCLESIAE DE MONJAS DESCALZAS DE LA ORDEN DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA DEL MONTE CARMELO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA” con sede legal en calle Avenida 7 N° 151 ,localidad de La Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y domicilio especial en calle Amenábar N° 450, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número CUATROCIENTOS DIEZ (410) del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

B.O. 26-9-25

### **Decreto 687/25**

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BCIE N° 2355 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES (USD 100.000.000), destinado a financiar el “Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria en Argentina. Fase IV” compuesto por DIECISIETE (17) artículos y ONCE (11) Anexos, que integran la presente medida como ANEXO (IF-2025-99726174-APN-SSRFI#MEC).

B.O. 29-9-25

**Resolución 11/25**

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Permítese en dicho sector la pesca de especies pelágicas empleando exclusivamente redes de media agua y en horario diurno, asimismo, queda excluida del alcance de la presente norma la utilización de artes de pesca dirigidas a la captura de invertebrados bentónicos.

B.O. 29-9-25

**Disposición 548/25**

MRECIYC - Dase por prorrogada la designación transitoria, a partir del 9 de agosto de 2025 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, del Doctor Facundo Daniel RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 32.848.498), en el cargo de Coordinador del Consejo Consultivo sobre Temas Vinculados al Atlántico Sur en el ámbito de la SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, POLÍTICA OCEÁNICA Y ATLÁNTICO SUR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel B, Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del mencionado Sistema, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

B.O. 29-9-25